ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 122 / 2013

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en **VOLCAN TRONADOR** Nº **2493**

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **RAUL MORALES MULCHI**

R.U.T. Nº **5.483.627-9** Rol **1961-13**

PERMISO OTORGADO Nº 210 **FECHA 01-09-2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**192,38 M²**
2º piso	**67,15 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**259,53 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº04-05 DEL 18.01.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº04-05 DEL 18.01.2013	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 Nº539015 DEL 17.05.2011	SEC
Pavimentos	Certificado Nº52 DEL 18.02.2013	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Tronador N°2493, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Don Raúl Morales Mulchi, con una superficie recibida de :

Superficie 1er. Piso	:	192,38 M^2
Superficie 2do. Piso	:	67,15 M^2
TOTAL		**259,53 M^2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

AVM/ESP/rsev